

52.131	al	52.140
52.431	"	52.440
53.951	"	53.960
54.031	"	54.040
54.831	"	54.840
55.021	"	55.030
55.321	"	55.330
56.461	"	56.470
56.661	"	56.670
56.981	"	56.990
58.931	"	58.940
59.061	"	59.070
60.181	"	60.190
60.961	"	60.970
61.641	"	61.650
61.921	"	61.930
62.251	"	62.260
64.241	"	64.250
64.811	"	64.820
65.431	"	65.490
65.661	"	65.670
65.951	"	65.960
66.081	"	66.090
66.151	"	66.160
66.951	"	66.960
67.611	"	67.620
67.871	"	67.880
68.581	"	68.590
68.811	"	68.820
68.851	"	68.860
69.551	"	69.560
69.901	"	69.910
70.391	"	70.400
72.581	"	72.590
73.681	"	73.690
73.841	"	73.850
73.881	"	73.890
76.971	"	76.980
77.531	"	77.540
77.991	"	78.000
78.641	"	78.650
80.301	"	80.310
80.691	"	80.700
82.251	"	82.260
82.341	"	82.350
82.771	"	82.780
82.831	"	82.840
83.261	"	83.270
85.321	"	85.330
85.651	"	85.660
85.911	"	85.920
90.461	"	90.470
90.561	"	90.570
90.641	"	90.643
91.031	"	91.040
92.501	"	92.510
94.081	"	94.090
94.811	"	94.820
97.071	"	97.080
97.201	"	97.210
98.811	"	98.820
99.221	"	99.230
99.831	"	99.840
100.301	"	100.310
100.361	"	100.370
100.541	"	100.550
101.741	"	101.750
102.021	"	102.030
102.271	"	102.280
102.361	"	102.370

Reembolsables a razón de pesetas 492'37, líquidas, por Cédula, con cupón número 33, adherido.

La presentación de estos títulos

se efectuará, hasta el 28 de Febrero próximo, en nuestras Oficinas establecidas en Barcelona y Madrid, y en los Bancos y banqueros de costumbre.

Al extender las facturas deberán tenerse en cuenta los requisitos determinados en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 14 de Agosto de 1936, y la Orden del Ministerio de Hacienda, del 20 de los mencionados mes y año, con las reservas y restricciones estipuladas en los mismos.

Efectuada su comprobación y autorizado el pago por este Banco, podrán entonces los titulares hacer efectivo su importe en las mismas entidades donde hubiesen hecho su presentación.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.
El Secretario general, V. Gaspar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección general de Primera Enseñanza de Valencia

Vista la instancia presentada por doña Margarita Delgado Vallés, Maestra nacional de Albuixech, en esta provincia, en solicitud de jubilación,

Esta Dirección provincial, teniendo en cuenta que la referida Maestra reúne más de cuarenta años de servicios, que determina el art. 48 del Reglamento vigente de Clases Pasivas, y asimismo examinado el favorable informe del Consejo provincial de Primera Enseñanza, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 5.º, apartado c) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), ha resuelto declarar jubilada a su instancia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, a la expresada Maestra doña Margarita Delgado Vallés.

Valencia, 13 de Enero de 1938.—
El Director provincial, *Higinio Martínez*.

P.7

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Valencia

y de Albacete, respectivamente, se cita, llama y emplaza a Pedro Ortega Céspedes, que tuvo su domicilio en Valencia, calle Unión Ferroviaria 54, piso bajo, como responsable civil subsidiario, en sumario 96, de 1936, sobre daños, seguido contra Francisco Hernández Guillén, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para ser requerido para la prestación de fianza y embargo de bienes de su propiedad en su caso, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete, a 13 de Enero de 1938.—El Secretario, Miguel Casado.

J. O.—2.454.

ROMERO CORREDOR (Casicio) natural de Almenar, de estado casado, de profesión jornalero, de 35 años de edad, hijo de Nemesio y de Petra, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Murtra, número 8, bajos, procesado en causa núm. 141 de 1937, por el delito de desórdenes públicos, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.
El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.455.

En el expediente núm. 297 de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Carlos Noreña Echevarría, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 9 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la prácticas de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose quienes son los herederos del inculcado Carlos Noreña Echevarría, así como el actual domicilio o paradero, se

cita y emplaza a dichos herederos por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Enero de 1938. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.456.

En el expediente número 296 de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las conraídas por Carlos Jak Caruncho, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 9 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y el inculcado, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, del expresado Tribunal.

Por lo cual, y desconociéndose quienes sean los herederos del referido inculcado, así como el actual paradero, se cita y emplaza en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Enero de 1938. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.457.

ORRIOLS COLOMINA (Jaime), conocido por Jaime Orriols Casas (a) Conca, hijo de Pedro y de María, de 17 años de edad, natural y vecino de Poblá de Lillet, calle Berga, 7, soltero y peluquero de oficio, comparecerá ante el Juzgado especial que entiende del sumario número 168 H. de 1937, sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, Palacio de Justicia, o ante el Tribunal competente, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten; apercibido que de lo contrario, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.

El Juez especial, J. Bertrán de Quintana.—El Secretario, Manuel Orrellano.

J. O.—2.458.

PARDO JOVER (Vicente), de 24 años de edad, hijo de Jesús y de Francisca, natural de Alicante, vecino de Barcelona, domicilio en la calle de Vehils, núm. 2, bajos, procesado en el sumario número 312 de 1937, por estafa, comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 9, de esta ciudad, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 18 de Enero de 1938. El Juez de Instrucción, J. Mesanza. El Secretario, Licenciado José María Salvá.

J. O.—2.459.

Por el presente que se expide en méritos de sumario número 448 de 1937, sobre hurto contra otro, y Manuel Días Giménez, que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 25 de Diciembre último, mandadas publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya", llamando al mencionado procesado.

Barcelona, 12 de Enero de 1938. El Juez de Instrucción, M. García Villas. — El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—2.460.

VALDOVI CÚCO (Amadeo), de 20 años de edad, hijo de Casio y de Priscila, soltero, marroquino, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Antonio Abad, 51, primero, inferior, procesado en el sumario número 374 de 1937, sobre hurto, comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona; previniéndole que en otro caso, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Enero de 1938. El Juez. Ernesto Coch.—El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—2.461.

CARRERO PEREZ (Eugenio), natural de Valencia, de estado soltero, profesión peón, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Cuarte, 148, primero, primera, procesado en causa número 25 de 1938, sobre uso público de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 17 de Enero de 1938. El Juez (ilegible). — El Secretario Juan Bruguera.

J. O.—2.462.

POUS (Teresa), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle de Asturias, núm. 26, segundo, procesada en el sumario número 48 de 1937, por el delito de alta traición, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado especial número 1, del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Barcelona, 17 de Enero de 1938. El Juez especial (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.463.

Don Salvador Gofi Urriza, Juez de Espionaje y Alta Traición de Cataluña número 2.

Por la presente, que se libra en méritos del sumario número 56, del año pasado, por derrotismo, se cita y llama a las procesadas Rosita Lloret Bacardit, de 18 años, hija de Francisco y de Adelaida, natural de Talladell (Lérida), soltera, con domicilio en calle Francia, número 15, segundo piso, puerta primera, y Nieves Jiménez Martínez, de 16 años, hija de Juan y de María, natural de Barcelona, soltera, con domicilio en calle Francia, número 15, segundo piso, primera puerta, para que dentro de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente requisitoria en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, como comprendidas en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de las mencionadas procesadas procedan a su captura y traslación, con las seguridades convenientes al Preventorio Correccional de Mujeres, de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 15 de Enero de 1938. El Juez especial, S. Gofi. — El Secretario, C. Hernández de la Peña.

J. O.—2.464.

En el expediente número 300, de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las conraídas, en

tre otros, por Manuel Ortiz de Landazuri García, Abel Díez de Ercilla, Ernesto González Bans, Manuel de Echanove Guzmán y Enrique Mateo Carrasco, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 9 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Repercusiones y los inculcados, para que, en el término de diez días, puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando, a tal fin, los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose quiénes sean los herederos de los inculcados Manuel Ortiz de Landazuri García, Abel Díez de Ercilla, Ernesto González Bans, Manuel de Echanove Guzmán y Enrique Mateo Carrasco, así como el actual domicilio de los mismos, se cita y emplaza a los referidos herederos, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.—
El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.465.

El Presidente de este Jurado de Urgencia, Juez de Derecho Juan Sánchez Blaya, ha dictado providencia en el procedimiento seguido por desafección al régimen, contra el vecino de La Unión (Murcia), Francisco Bueno Fuentes, para que comparezca ante este Jurado de Urgencia, sito en la Muralla del Mar, núm. 25, piso segundo, el día 31 del actual, y hora de las once de su mañana, a fin de que asista como denunciado a la celebración del juicio correspondiente, advirtiéndole que debe comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al mencionado denunciado, que se encuentra en rebeldía, expido el presente en Cartagena, a 13 de Enero 1938.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

J. O.—2.466.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido;

Por el presente se hace saber: Que en el sumario número 108, de 1937, por homicidio, tengo acordado, que,

dentro del término de diez días, pueden comparecer ante este Juzgado, todos los que tengan conocimiento del hecho de autos, a fin de prestar declaración, y manifestar las circunstancias y demás del interfecto, para su identificación; cadáver que fué encontrado en la partida del Campello, pueblo de Cabanes, entre los kilómetros cinco y seis, del camino vecinal de dicha población a la Ribera, que vestía pantalón de jerga, color gris, camisa de punto con cuello sport, manga corta, los pies descalzos, calzoncillos y camiseta interior, que su edad aproximada será de dieciocho a veinte años, el día 19 del actual; de una estatura regular, pelo negro y largo, cejas al pelo, barba afeitada, nariz achatada y labios gruesos.

Castellón, 15 de Enero de 1938.—
El Juez de Instrucción, Manuel Aragonés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.467.

Don Miguel de Echarri y Urriza, Juez de Instrucción de Caspe y su partido;

Por la presente requiero y emplazo a José Sánchez Grau, chófer de la cuarta Compañía de la Agrupación Automóvil del Estado Mayor de Caspe, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en causa que se le sigue bajo el número 1 del corriente año, sobre muerte del vecino de esta ciudad Joaquín Camas Gonzalvo, en la que con esta fecha se ha dictado auto de procesamiento y prisión incondicional (del mismo), digo, contra el mismo.

Y a tal fin, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura le dicho José Sánchez Grau, para que sea entregado a este Juzgado e ingrese en la prisión del partido, a resultas de la causa núm. 1, de 1937, sobre muerte del vecino de Caspe Joaquín Camas Gonzalvo, pues así lo tengo acordado en auto dictado en la misma y en la ciudad de Caspe a 15 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción Miguel Echarri. El Secretario accidental, Segundo Arbiol.

J. O.—2.468.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo Francisco Nogueira Guevara, conductor del camión matriculado 811WW1, afecto al Ministerio de Marina y Aire (Aviación Militar), que el día 8 de Mayo último y hora de las ocho y cuarenta y cinco, arrolló, en el kilómetro 92 de la carretera de Valencia a Barcelona, a un carro, produciendo lesiones al conductor de aquél, y daños en una caballería y carro, a fin de que com-

parezca, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, en el sumario que se instruye con el número 95, de 1937.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente en Castellón de la Plana a 15 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Aragonés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.471.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al joven de veinticinco años Andrés Blanco Blanco, vecino de Campanario, de donde es natural, hijo de Francisco y de Faconda, de profesión labrador, cuyo actual paradero se ignora, y que salió hace dos meses, aproximadamente, del Hospital provincial de Ciudad Real, donde sufrió cierta operación quirúrgica, para que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en su contra y la de otros dos se sigue, con el número 58, de 1937, por rebelión, apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ruego al propio tiempo a todas las autoridades, así civiles como militares, y encargo a los agentes de Policía procedan a la busca, detención y captura de dicho encartado, al Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Castuera, 8 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Carnicero.—El Secretario, M. Sánchez.

J. O.—2.472.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al sacerdote Benito González, cuyo actual paradero se ignora, que estuvo prestando sus servicios como tal sacerdote en Valsequillo y Las Granjuelas, hasta que fueron tomados estos dos pueblos por los facciosos, pasándose a las filas enemigas en dicho momento, según se dice, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a responder a los cargos que se le hacen en el expediente que por desafección al régimen se instruye, con el número 5.º de este año, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán, los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, detención y conducción, en su caso, a

este Juzgado, al objeto antes indicado.

Castuera, 2 de Diciembre de 1937.
El Juez especial de Extremadura, Francisco Carnicero.—El Secretario, M. Sánchez.

J. O.—2.473.

BRUGUERA COSTA (Pedro), vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 55 del año 1937, sobre asesinato, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de La Bisbal d'Empordá, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

La Bisbal d'Empordá, 14 de Enero de 1938.—El Juez, Joaquín María Puigferrer.—El Secretario, Joaquín Figueras.

J. O.—2.474.

GOMEZ MARTIN (Nicolás), natural de Bonal de Ibañeta (Navalmoral de la Mata, Cáceres), de estado casado, profesión jornalero, de setenta y dos años, hijo de Juan y de Angela, domiciliado últimamente en Lérida, calle Parra, procesado por el delito de tentativa de violación, según el sumario número 120, de 1937, comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos, previniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lérida, 14 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.475.

MORENO JIMENEZ (DIEGO) (El Bizco), de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de Carlota, de estado soltero, vecino de Linares, natural de Linares, domiciliado últimamente en Linares, Lugarillo, número 8, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada en causa número 160, de 1937, seguida al mismo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 12 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Emilio Fernández.

J. O.—2.476.

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid;

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 3 de los de Primera Instancia, y seguida en esta Audiencia, Secretaría de Domínguez, a instancia de don Pablo So-

rozábal, por estafa, se ha dictado, a virtud de diligencia de Oficial de Sala, quien manifiesta que no ha podido notificar la providencia, fecha 16 de Diciembre último en que se hacía saber a don Pablo Sorozábal que su Letrado señor Canalejas, se encuentra en ignorado paradero y que le requería a dicho señor Sorozábal para que nombrase otro en término de dos días, por estar su domicilio emplazado en zona declarada de guerra, la providencia, cuyo tener literal es el siguiente:

Visto lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquense edictos en los periódicos oficiales, haciendo saber a don Pablo Sorozábal que, en el término de ocho días, a contar desde su publicación, se persone en la presente causa, por medio de Letrado que le defienda en la misma o, si en su caso, se le nombra del turno de oficio, apercibiéndole que en caso de no verificarlo continuará el procedimiento de la misma sin su intervención.

Madrid, 25 de Diciembre de 1937.
El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

J. O.—2.473.

Don Cándido García Caamaño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital;

Doy fe: Que en el juicio seguido en dicho Juzgado, actuando como Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, bajo el número 1, de 1938, contra Ezequiel Martín Aguado, industrial, establecido en la calle de García de Parédes, núm. 20, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Ezequiel Martín Aguado a la pena de 1.000 pesetas de multa con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, y como subsidiaria, caso de insolvencia, a la de dos meses de prestación personal obligatoria a favor del Estado, provincia o Municipio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimientos, y publicará su fallo en los periódicos oficiales y ordinarios, sitios de costumbre, mercados y plazas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Bergia.

Y para que se haga público el expresado fallo, según lo dispuesto en el Decreto de 18 de Septiembre de 1936, expido el presente en Madrid a 12 de Enero de 1938.—El Secretario, Cándido García.

J. O.—2.479.

Don Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid;

Certifico: Que por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, Secretaría de don Fernando Sanz, y

en autos seguidos por doña Emilia Montero Regueiro con don Mario Gregorio Gómez García, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Diciembre de 1937;

Vistos los autos que ante Nos pendían procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, seguidos por doña Emilia Montero Regueiro, representada por el Procurador don Antonio Guisasaola y defendida, asimismo, contra don Mario Gregorio Gómez García, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se entienden las diligencias respecto al mismo con los Estrados del Tribunal, sobre divorcio;

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio vincular solicitado por doña Emilia Montero Regueiro contra don Mario Gregorio Gómez García, sin hacer expresa condena de costas, y con certificación de esta sentencia y correspondiente carta-orden remítanse los autos al Juzgado de su procedencia, a los efectos legales oportunos.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su en cabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, por la incomparecencia de don Mario Gregorio Gómez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Eduardo Castellanos.—Miguel Álvarez Forés.—Francisco Javier L. Serraller.—Augusto del Cacho.—Manuel Salvador.—Rubricados.

Publicación: Lérida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Eduardo Castellanos, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico.

Ante mí.—Fernando Sanz.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid a 22 de Diciembre de 1937. — El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

J. O.—2.480.

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid;

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, Secretaría de don José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por don Fernando Domingo Fayola, hoy su viuda y heredera doña Enriqueta G. Izcarán, por sí y en representación de su menor hija Alicia, con la Sociedad Perfumería Floralia, S. A., sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, se ha dic-

tado la providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: El anterior oficio y certificación de defunción que le acompaña, y de que se da cuenta, únase al rollo de su razón; hágase saber a doña Enriqueta González Izcarán, como viuda y heredera de don Fernando Domingo Fayola, por sí y en representación de su menor hija Alicia, la existencia de los presentes autos, requiriéndola al propio tiempo para que, en término de quince días, se persone en los mismos, por sí o por medio de Procurador que la represente, apercibida de que si deja transcurrir el expresado plazo sin cumplir lo ordenado, le parará el perjuicio a que haya lugar; y se tiene al Procurador don Felipe Gamboa por cesado en la representación de don Fernando Domingo Fayola, que venía ostentando en los presentes autos.

Madrid, 4 de Octubre de 1937.—José Domínguez.

A diligencia del Oficial de Sala, manifestando que no ha podido notificar la anterior resolución a doña Enriqueta González Izcarán, porque, constituida en su domicilio, manifestó una vecina que dicha señora desapareció en el mes de Noviembre último de la casa, ignorándose su actual residencia, se ha dictado la siguiente

Providencia: Dada cuenta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, hágase saber a doña Enriqueta González Izcarán el contenido de la providencia del 4 del actual, por medio del oportuno edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, y unido que sea un ejemplar de dichos periódicos oficiales en los que aparezca inserto el referido edicto, dése cuenta.

Madrid, 18 de Octubre de 1937. José Domínguez.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA expido el presente edicto en Madrid a 9 de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos. J. O.—2.481.

ABELLAN BAQUERO (José), hijo de Carmen, natural de La Yesa, del distrito de Chelva, provincia de Valencia, de veintitrés años de edad, alistado por el cuyo de La Yesa, en el año 1935, se servirá comparecer en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Delegado del Secretario relator instructor del Tribunal permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, don Simeón Sánchez Romero,

residente en Valencia, cuartel San Juan de la Ribera, sito en la avenida de Mariano Aser (alameda) (Valencia), bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 14 de Enero de 1938.—El Delegado del Secretario relator, Simeón Sánchez.

J. G.

BARBERA MIQUEL (Vicente), hijo de Ramón y de Josefa, natural de Llombay, del distrito de Carlet (provincia de Valencia), de veinticinco años de edad, del alistamiento de Llombay, en el año 1933, se servirá comparecer ante el Delegado del Secretario relator instructor del Tribunal permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, don Simeón Sánchez Romero, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en su domicilio, Cuartel de San Juan de la Ribera, avenida Mariano Aser (alameda), donde tiene instaladas las oficinas el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, número 11, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valencia, 14 de Enero de 1938.—El Delegado del Secretario relator, Simeón Sánchez.

J. G.

IBÁÑEZ MARTIN (Alonso), hijo de Santos y María, natural de Corral Rubio, provincia de Albacete, vecinado en El Hojuelo, Juzgado de Primera Instancia de Chinchilla, de estado soltero, de profesión labrador, de veinte años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en El Hojuelo, y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante don Luis Antolínez Moreno, Juez instructor del Grujo de Transmisiones de Instrucción, residente en el Cuartel de Nicolás Salmerón, de esta población, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 24 de Diciembre 1937. El Teniente Juez instructor, Luis Antolínez.

J. G.

CANALS GOMIS (Joaquín), soldado movilizado del reemplazo de 1934, perteneciente al cupo de Alicante, domiciliado en Alicante últimamente, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en-

cartado en expediente por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor, del Regimiento de Infantería número 11, don Eugenio Carbonell Reig, en Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Alicante, 18 de Octubre de 1937. El Capitán Juez Instructor (illegible).

J. G.

Don José María Luis Torner Marco, hijo de José y de Hortensia, natural de Mesones de Izuela, provincia de Zaragoza, domiciliado últimamente en Doctor A. Antequera, de estado soltero, profesión Capitán de Sanidad de la Armada, de veintinueve años de edad, procesado por el delito de abandono de destino, en la actualidad ausente, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Felipe Conesa Pujol, residente en el Club Náutico, para responder de los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 10 de Enero de 1938. V.º B.º El Juez instructor, Felipe Conesa. — El Secretario, Antonio Allegue.

J. M.

NOLLA BORRAS (José Cristóbal), hijo de Ramón y de Rosa, natural de Ametlla de Mar, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en Torredembarra, de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años de edad, estatura 1,64 metros, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos castaños, señas particulares ninguna, procesado por el delito de deserción, en causa núm. 132, de 1936; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 7 de Enero de 1938.—V.º B.º: El Juez instructor, Luis Fernández.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.